

RESOLUCIÓN No.56-P-GADPR-YVC-2026

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE PARA EL PERIODO 2026 – 2027.

LCDA. GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO:

- 1
- Que, el **Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador** dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que, el **Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador** establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los parámetros de optimización de recursos públicos;
- Que, el **Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, reformado a febrero de 2026, confiere las plenas facultades, competencias y atribuciones exclusivas para la administración, control y optimización de los bienes y recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que, el **Art. 70 literal a) del COOTAD** vigente dictamina de manera expresa la atribución y deber del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, así como el dictaminar y suscribir las resoluciones institucionales correspondientes;
- Que, el **Art. 50 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública (LOSNCN)**, estipula y delimita el régimen aplicable para el procedimiento de **Ínfima Cuantía**, habilitando de forma directa la adquisición de bienes o prestación de servicios que no puedan ser contratados mediante el catálogo electrónico, siempre que el presupuesto del proceso sea inferior o igual al coeficiente normado respecto al Presupuesto Inicial del Estado;
- Que, el **Art. 149 del Reglamento General a la LOSNCN**, reformado a abril de 2026, regula taxativamente la operatividad del procedimiento de **Ínfima Cuantía**, obligando a las entidades contratantes a publicar formalmente la necesidad de contratación en la plataforma del Portal de COMPRAS PÚBLICAS para motivar y transparentar la concurrencia de cotizaciones;
- Que, el **Artículo 269 del Reglamento General de la LOSNCN** norma el procedimiento de **Ínfima Cuantía**, determinando que la unidad requirente justificará la necesidad, levantará los términos de referencia, y que la máxima autoridad o su delegado autorizará de forma directa la selección basándose en el principio del "mejor valor por dinero";
- Que, con fecha **29 de julio de 2026**, el área requirente del GAD institucional elaboró y aprobó la debida **Determinación de la Necesidad** para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE PARA EL PERIODO 2026 – 2027";
- Que, con fecha **30 de julio de 2026**, la unidad requirente estructuró el correspondiente **Términos de Referencia (TDR)** donde constan el alcance y las condiciones técnicas obligatorias de cobertura de las pólizas de seguros;
- Que, el **30 de julio de 2026**, en cumplimiento estricto del ordenamiento del SERCOP, se efectuó la publicación del requerimiento en el Portal de Contratación Pública bajo el código identificador de proceso **NIC 0968551680001-2026-00056**;

Que, concluido el plazo formal para la recepción de proformas a través de la herramienta tecnológica, mediante cuadro comparativo de fecha 03 de agosto se presentó las siguientes ofertas:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL
1	Aseguradora Del Sur C.A.	\$1.228,75	184,32	\$1.413,07
2	Interoceanica Compañía Anónima de Seguros	\$1.000,15	150,02	\$1.150,17

Que, tras la evaluación y contrastación técnica de las ofertas con respecto a las exigencias de los TDR, se constató que la propuesta de **Interoceanica Compañía Anónima de Seguros** cumple integralmente las condiciones solicitadas y ofrece el precio más bajo, precautelando el principio de eficiencia económica estatal;

Que, con fecha **03 de agosto de 2026**, se emitió debidamente la **Certificación Presupuestaria Nro. CER-2026-AGO-0001**, ratificando la existencia y disponibilidad de fondos económicos en las partidas correspondientes para el financiamiento legal del presente gasto; y,

En uso de todas sus competencias y atribuciones legales conferidas,

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el procedimiento de contratación por Ínfima Cuantía Nro. **NIC 0968551680001-2026-00056** para la "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE PARA EL PERIODO 2026 - 2027**" al oferente **Interoceanica Compañía Anónima de Seguros**, por el monto total de **\$1.000,15 USD** (un mil con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América), más los impuestos de ley correspondientes, por cumplir con las condiciones del TDR institucional.

Art. 2.- DISPONER la formalización inmediata del nexo contractual a través de la emisión y envío de la **Orden de Compra** electrónica mediante el portal oficial de contratación pública, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la LOSNCP.

Art. 3.- PLAZO. El plazo establecido para el cumplimiento total del servicio será de **8 días término**, contados de forma obligatoria a partir del día siguiente de la formalización y suscripción de la orden de compra en el [Portal de Compras Públicas](#).

Art. 4.- ADMINISTRACIÓN. DELEGAR formalmente la administración de la presente orden de compra al **Ingeniero Ivis Freire Donoso**, en su calidad de Tesorero del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, quien vigilará la correcta ejecución técnica, económica y legal de la Orden de Compra de acuerdo a las atribuciones normadas en la LOSNCP y su Reglamento General.

Art. 5.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec

Dado y firmado en la sede del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, el 03 de agosto de 2026.

Lo firmo en constancia.


Lcda. Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

